

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Transcurrido el plazo señalado en los Boletines Oficiales del Estado números 18 y 48, correspondientes a los días 18 de enero y 17 de febrero últimos, sobre prórroga de los concursos para la provisión de las Inspecciones Municipales Veterinarias vacantes en esta provincia, este Servicio, considerando de absoluta necesidad y urgencia la resolución de los mismos, que no hay razón para aplazar por más tiempo, por cuanto están excedidos los plazos de interinidad a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios, recuerda a los Ayuntamientos interesados la obligación de resolver los citados concursos y Jefaturas de Servicios, en los Municipios que deban tenerlas y no estén provistas, de conformidad en ambos casos con lo dispuesto en el Reglamento citado.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Jefe del Servicio (firmado).

(G. C.—1.591)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don José Suárez Fernández, vecino de Barcelona, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 6 de mayo de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de sesenta pertenencias de una mina de magnetita, cuyo expediente tiene el número 1.297, que tendrá por nombre «Concepción», sita en el paraje nombrado «Cuerda de la Umbría del Valle», término municipal de Santa María de la Alameda y Zarzalejo.

Designa las sesenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina de magnetita denominada «Pilar», cuyo expediente es el número 1.288, situada en el paraje Arroyo del Valle.

A 300 metros de este punto y con dirección S. E., referido al Norte magnético, se fijará la primera estaca; desde ésta y con dirección S. O., y a 2.000 metros, se fijará la segunda es-

taca. Tomando ésta y con dirección N. O., 300 metros, determinaremos la tercera estaca.

Finalmente, partiendo de ésta, con dirección N. E., y llevando una distancia de 2.000 metros, llegaremos al punto de partida, quedando así determinadas las sesenta pertenencias.

Todas las direcciones, como se ha dicho anteriormente, se refieren al Norte magnético. Se quiere que esta mina inteste con la denominada «Pilar», anteriormente citada.

Y habiendo sido admitida por decreto de 9 de mayo de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Santa María de la Alameda y Zarzalejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.613)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Eustaquio López-Ayllón Molina, vecino de Collado-Villalba, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 14 de abril de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de 63 pertenencias de una mina de hierro, cuyo expediente tiene el número 1.295, que tendrá por nombre «Ayllón», sita en los parajes nombrados de Las Navazuelas, Navalpelayo y otros, término municipal de Collado-Villalba, Moralarzal y Galapagar.

Designa la sesenta y tres pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada a la finca de Navalpelayo, y en el cruce del camino de Collado-Villalba al pueblo de Hoyo de Manzanares.

Desde este punto de partida, en dirección Sur, se medirán 30 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Oeste, 120 metros; de segunda a tercera, al Sur, 400 metros; de tercera a cuarta, al

Oeste, 100 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 2.100 metros; de quinta a sexta, al Oeste, 100 metros; de sexta a séptima, al Sur, 300 metros; de séptima a octava, al Oeste, 100 metros; de octava a novena, al Sur, 300 metros; de novena a 10, al Oeste, 100 metros; de 10 a 11, al Sur, 300 metros; de 11 a 12, al Oeste, 100 metros; de 12 a 13, al Sur, 900 metros; de 13 a 14, al Este, 100 metros; de 14 a 15, al Norte, 800 metros; de 15 a 16, al Este, 100 metros; de 16 a 17, al Norte, 100 metros; de 17 a 18, al Este, 100 metros; de 18 a 19, al Norte, 300 metros; de 19 a 20, al Este, 100 metros; de 20 a 21, al Norte, 300 metros; de 21 a 22, al Este, 100 metros; de 22 a 23, al Norte, 2.300 metros; de 23 a 24, al Este, 100 metros; de 24 a 25, al Norte, 400 metros; de 25 a 26, al Este, 100 metros; de 26 a 27, al Norte, 400 metros; de 27 a 28, al Este, 100 metros; de 28 a 29, al Norte, 400 metros; de 29 a 30, al Oeste, 100 metros; de 30 a 31, al Sur, 300 metros; de 31 a 32, al Oeste, 100 metros, y de 32 a 33, al Sur, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y tres pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 25 de abril de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Collado-Villalba, Moralarzal y Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 25 de abril de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.614)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de abril de 1941, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se en-

cuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de una cámara frigorífica, con sus obras accesorias, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 39.979,59 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 799,59 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 16 de los corrientes, por virtud del cual se modifica el concepto 8.º del Presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas, dejándolo redactado del modo siguiente: «Para la construcción de edificios municipales en los distritos de Buenavista y Hospital, adquisición de fincas o solares para dichos servicios, gastos que se originen con tal motivo y obras de adaptación.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).
(O.—2.128)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Clemente Fernández González, en solicitud de autorización para instalar una industria de insecticidas, aceites sustitutos de linaza y pinturas;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la fabricación de pinturas al óleo utiliza primeras materias cuya producción e importación es insuficiente, y que existe suficiente capacidad de fabricación con las instalaciones existentes para abastecer el mercado nacional,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Clemente Fernández González para instalar una industria para fabricar pinturas.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a

la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.577)

Ministerio de Hacienda

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Concurso para la instalación de calefacción en los talleres de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de junio se admitirán en el Registro general del Establecimiento las proposiciones y demás documentos que a ellas han de acompañarse por los concursantes y que más adelante se detallan.

El objeto del concurso es la instalación de calefacción en los talleres de la indicada Fábrica Nacional.

La fianza provisional necesaria para presentarse al concurso es de 1.000 (mil) pesetas.

El concurso se verificará en la citada Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el día 10 de junio, a las once de la mañana, y el acto tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Administrador, Jefe del Establecimiento.

El pliego de condiciones, planos, ventospiro, etc., estarán de manifiesto, de diez a una de la tarde, durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y las referidas trece horas del día 9 de junio, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa, y el modelo de proposición, documentos que han de acompañarse y reglas del concurso son las que a continuación se detallan:

Modelo de proposición

Don ... (1) con residencia en ... (2), calle de ..., en nombre ... (3), y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ... (4), fecha ... (5), y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para la instalación de calefacción en las oficinas y talleres de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por O. M. de 12 de mayo, se compromete a llevar a efecto la instalación de que se trata en dicho Establecimiento ... (6), con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ...

- (1) Nombre del interesado.
- (2) Señas suficientes para dirigir cualquier comunicación.
- (3) Propio o de persona o entidad a quien represente.
- (4) Número del *Boletín Oficial del Estado* que inserta el anuncio del concurso.
- (5) Fecha del *Boletín Oficial del Estado* que inserta el anuncio del concurso.
- (6) La totalidad o parte de las zonas de calefacción.

Proposiciones.—Documentos que han de presentarse

Las proposiciones se radactarán con arreglo al modelo inserto, serán extendidas en papel timbrado común de la sexta clase y estarán suscritas por las personas o entidades concursantes o

por quien se halle autorizado por ellas en forma legal para el expresado fin.

Con las proposiciones se presentarán, en pliego aparte:

1.º Si no se actúa en nombre propio, el poder conferido por individuos o Sociedades, y en este caso tan sólo, la escritura de constitución de Sociedad, si en ella constan las facultades que ostenta el compareciente, debiendo hallarse inscritos en el Registro Mercantil los mencionados documentos, si dicha inscripción es obligatoria.

En el caso de que se presente sólo la escritura de constitución de Sociedad, se acompañará también certificación expedida por el señor Registrador Mercantil, acreditativa de que subsiste aquélla con la misma representación legal o con la que tenga.

2.º La carta de pago que acredite que el concursante ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del Ilmo. Sr. Administrador de la misma, como garantía provisional, un depósito de 1.000 (mil) pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose este valor según las disposiciones vigentes.

3.º Los justificantes de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según el caso.

4.º Los que representen a Sociedades, Empresas o Compañías presentarán la certificación de compatibilidades que previene el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

5.º Los que tengan el concepto legal de patronos, deberán acreditar, con los documentos correspondientes, que vienen cumpliendo las disposiciones del Real Decreto de 21 de enero de 1931 y demás preceptos reglamentarios posteriores sobre retiro obrero, subsidio familiar, servicio social, etcétera.

Reglas del concurso

1.ª El concurso se verificará en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el día y hora que se fije en los anuncios que al efecto se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación que se señala en el artículo 53, en relación con el 48 de la ley de Administración y Contabilidad, y teniendo en cuenta la urgencia de la adjudicación de que se trata.

2.ª Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto a los concursantes, en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el pliego de condiciones, así como los planos, y en el Registro General de dicho Establecimiento se admitirán en las horas ordinarias de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el concurso, los pliegos que presenten los concursantes.

3.ª La referida Oficina-Registro señalará a cada pliego de proposición el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél y del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo de depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de celebrarse el acto.

El pliego de proposición deberá entregarse cerrado, a satisfacción del

que lo presente, y firmado por el proponente el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse; pero del de proposición podrá presentar varios el mismo proponente, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

4.ª Al acto deberán asistir los proponentes, exhibiendo su cédula personal, o, en su defecto, las personas que les representen para dicho fin, con poder bastante a juicio del Abogado del Estado que forma parte de la Junta. Los apoderados deberán igualmente exhibir su cédula personal.

5.ª En el día y hora señalados se celebrará el acto ante una Junta presidida por el Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de la que formarán parte los señores Interventor, el Jefe de la Sección Administrativa, el Ingeniero Jefe, el Jefe del Departamento de Construcciones y un Abogado del Estado, designado por la Dirección General de lo Contencioso, con asistencia de Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

6.ª Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autoriza el concurso y el anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*. Seguidamente se procederá al examen de los documentos exigidos para tomar parte en aquél, por orden de numeración de los pliegos, y la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acordará cuáles son bastantes; acto seguido se abrirán y leerán en alta voz por el Notario todos los pliegos correspondientes a las proposiciones.

7.ª Serán desechadas todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen sustancialmente conformes con el modelo anejo al pliego.

8.ª El cambio por cualquier otra palabra de las del modelo, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

9.ª Si la documentación de algunos de los concursantes exigida para tomar parte en el acto no estuviera completa o no fuera bastante, podrá la Junta concederles un plazo prudencial, que señalará, para que la presenten completa o con los defectos subsanados.

10. En el mismo día o, a más tardar, el primero hábil siguiente, la Junta de Concurso hará la elección y adjudicación provisional de la instalación de que se trata, elevando lo actuado a la resolución de la Superioridad.

La Administración podrá elegir o desechar las proposiciones, sin que los concursantes tengan derecho a hacer reclamación alguna que se oponga a dicha libre elección.

La Junta de concurso acordará también proponer la devolución a los firmantes de las proposiciones desechadas, o a sus representantes debidamente autorizados, los depósitos provisionales constituidos para tomar parte en el acto, quedando retenido el del adjudicatario, como garantía de su compromiso, hasta la formalización de la fianza definitiva.

11. En la celebración de este Concurso se tendrán en cuenta los preceptos en vigor de las leyes de Contabilidad, Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones legales con ellas concordantes, las que se estimarán como legislación supletoria.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—El Administrador-Jefe, Luis August.
(O.—2.116)

Ministerio de Educación Nacional

Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid

(Continuación.)

Don Juan Pedro Redruello, Maestro de la Unitaria 41 B.
Doña Pilar Rega Núñez, Maestra del Grupo escolar «General Mola».
Don Santiago Revuelta Herrero, Maestro de Valdemorillo.
Doña Escolástica Riera Chico, Maestra de Paracuellos de los Mártyres.
Doña Celia del Río Novo, Maestra de la Unitaria de la calle de Jesús del Valle.
Doña María Angeles Rioyo Santamaría, Maestra de la Unitaria número 29 B.
Doña Aurora Rivera Irulegui, Maestra del Grupo escolar «Amador de los Ríos».
Don Luis Rodríguez García, Maestro del Grupo escolar «Menéndez Pelayo».
Doña Agustina Rodríguez Olmeda, Maestra de la Unitaria número 62 B.
Don Román Rodríguez Cuadra, Maestro de Villaverde.
Doña Carmen Rojo Suárez, Maestra del Grupo escolar «Menéndez Pelayo».
Doña Dolores Romero Abella, Maestra del Grupo escolar «Goya».
Doña María Josefa Romero Herrera, Maestra del Grupo escolar «Tomás Bretón».
Doña Elisa Romero Martínez, Maestra de Alameda de Osuna.
Don Tomás Romojaro Sánchez, Maestro del Plan Profesional.
Don Federico Ruiz Navarro, Maestro del Grupo escolar «Zumalacárregui».
Doña Herminia Sáiz Ibeas, Maestra de la Unitaria de la calle de Jesús del Valle.
Doña Antonia Sancha Recuero, Maestra de Ribas y Vaciamadrid.
Don Luis Sánchez Casanova, Maestro de Santorcaz.
Don Julián Sánchez Gómez, Maestro de Fuente el Saz.
Don Eduardo Sánchez López, Maestro de Fuencarral (Colmenar Viejo).
Doña Aurora Santos de la Iglesia, Maestra del Grupo escolar «Tomás Bretón».
Doña María Santos Domingo Benito, Inspectora de orden y clase.
Don Ambrosio Sanz Sánchez, Maestro de Canillas.
Doña Pilar Sarasa Bringola, Maestra de Canillas.
Don Serapio Sariñena Enfedaque, Maestro del Grupo escolar «Isidro Almazán».
Doña Romana Emilia Sarrasi Ubeda, Maestra de Prádena del Rincón.
Doña Ignacia Solé Roca, Maestra de la Unitaria B, del barrio de la Elipa.
Doña Adelina Suárez Guisasola, Maestra de la Unitaria número 23 C.
Don Pío Tapiz Garnica, Maestro de Zarzalejo (Torrelaguna).
Doña Juana Tomás Ortiz, Maestra de la regencia de la Normal.
Doña Encarnación Yubera Prieto, Maestra de la Unitaria C, de la calle de Jesús Golderos, número 6.
Doña Carmen Valandín y Corral, Maestra de Navarredonda, San Mamés (Torrelaguna).
Don Nicolás Valle Muñoz, Maestro del Grupo escolar «José Antonio».

Doña María Luisa Vallejo Guijarro, Maestra de la Unitaria número 42 C.
Doña Concepción Vallina López, Maestra de Villar del Olmo.
Doña María de las Mercedes Vázquez, Maestra del Grupo escolar «Ramiro de Maeztu».
Doña Paula Vegas Giménez, Maestra del Grupo escolar «Lope de Rueda».
Doña Rosario Vegas Ruiz Dávila, Maestra del Grupo escolar «Ruiz Zorrilla».
Doña Ana Velasco Cruz, Maestra del Grupo escolar «García Morato».
Doña Aurora Villaoz Pujana, Maestra del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».
Doña María de los Desamparados Vilaplana Figuerola, Maestra de Horcajuelos.
Doña Francisca Carrillo Salas, Maestra de Carabanchel Bajo.
Doña Juliana Yagüe Torroba, Maestra del Grupo escolar «Calvo Sotelo».
2.º Confirmación en sus derechos a los señores siguientes:
Don Ricardo Aguirre Monente, Alumno del Plan Profesional.
Doña Carmen Agorreta Moreno, Cursillista de 1935.
Doña María Lourdes Alvarez López, Cursillista de 1936.
Doña Enriqueta Bonet y Muro, Maestra del Plan Profesional.
Doña Consolación Cañete Burgos, Cursillista de 1936.
Don Rafael Castellanos Vervigán, Maestro del Plan Profesional.
Don Eugenio Escalona Mesa, Maestro del Plan Profesional.
Don Francisco Espinosa Sebastián, Cursillista de 1935.
Doña Micaela González Fernández, Maestra del Plan Profesional.
Don José Luis González de la Peña, Maestro del Plan Profesional.
Don Baldomero Gordo Cuervo, Cursillista de 1935.
Don Baudilio Hernández Rodríguez, del Grado Profesional.
Doña Consuelo Jiménez Jiménez, ídem íd.
Doña Laura López Elías Ruiz, Maestra.
Doña Manuela López Márquez, Cursillista de 1935.
Doña Pilar Martín López, Cursillista de 1935.
Doña María Teresa Morena Ferrer, Maestra del Instituto Escuela.
Doña María del Pilar Raposo Pique, Maestra de la Normal número 2.
Doña Josefa Romo Arregui, Cursillista de 1936.
Don Julio Rico Sanz, Alumno normalista.
Doña Felisa Uceda Velasco, Maestra del Instituto Escuela.
3.º Confirmación en su cargo, con abono de todos los haberes que dejó de percibir, a doña María del Carmen Navarro y de Ubeda, Maestra de Leganés.
4.º Confirmación en el cargo a que tenga derecho por su condición escalafonal, de doña Angelina García Miguel, Maestra de El Pardo.
5.º Habilidadación para el desempeño de escuelas a:
Doña María del Amparo y López Aguado, Maestra interina de Chapinería.
Don Eduardo Blanco Rodríguez, Maestro del Grado Profesional.
Doña Emilia Conde Pardo, Cursillista de 1936.
Don Julio Dorado Hernández, Cursillista de 1936.
Doña Ramona Gómez Reino, Maestra interina de Alcalá de Henares.

Doña Mercedes Lara Gil, Maestra de Primera Enseñanza.
Doña Josefa López Mateo, Maestra interina de Vicálvaro.
Doña Emiliana López Sacristán, Maestra de Primera Enseñanza.
Doña Justa Martínez de la Rosa, Cursillista de 1936.
Doña María Luisa Villafrancos Le grande, Maestra del Plan Profesional.
Doña Luisa Sahagún Cristóbal, Cursillista de 1936.
6.º Confirmación en su cargo, sin perjuicio de que se le instruya expediente de jubilación, a don Felipe Muxi Martín, Maestro de Alalpardo.
7.º Confirmación en su cargo, a efectos de sus derechos pasivos, a don José Aguado Ramón, Maestro del Grupo escolar «José Antonio».
Don Andrés Alonso Caballero, Maestro del Grupo escolar «Joaquín Costa».
Doña María de la Esperanza Alvarez Conde, Maestra de la Escuela Unitaria 10 B.
Doña Jesusa Fernández Giménez, Maestra de la escuela de la plaza de los Carros, núm. 1.
Don Antonio Iniesta Martínez, Maestro del Grupo escolar «Pérez Galdós».
Don Pedro Melendo García, Maestro del Grupo escolar «Joaquín Costa».
Don José Moya Dombriz, Maestro de Torrejón de Ardoz.
Doña Adela Ruiz Hidalgo, Maestra de la Escuela Unitaria 64 C.
Don Eugenio Salcedo Vicente, Maestro del Grupo escolar «José Antonio».
Doña Manuela Salvatierra Quirós, Maestra de Robledo de Chavela.
Doña María Soriano Cabello, Maestra del Grupo escolar «Joaquín Costa».
Don Angel Vega López, Maestro del Grupo escolar «Emilio Castelar».
8.º Confirmación en su cargo, a los efectos de sus causahabientes, a:
Doña Francisca Alcocer San Martín, Maestra del Grupo escolar «Mariano de Cavia».
Don Luis Conejo Ramos, Maestro del Grupo escolar «Joaquín Sorolla».
Don José Ramón Polanco Pujazón, Maestra de Puebla de la Sierra.
9.º Confirmación en su cargo, y que la Inspección le instruya el expediente gubernativo, a la Maestra de Valdeavero doña Amalia Valle Alonso.
10.º Confirmación en su cargo, y que se le instruya expediente de sustitución, por imposibilidad física, a doña Brígida Morales Romero, Maestra de Chozas de la Sierra.
11.º Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:
Don Eduardo Bernal Espinal, Maestro de la graduada aneja a la Normal núm. 1.
Don José Ceta Dapena, Maestro de Villamanta.
Doña Luisa Enrique Sánchez, Maestra de Canillas.
Don Francisco García Almería, Maestro del Grupo escolar «José Espronceda».
Doña Salustiana García García, Maestra de Los Hueros.
Doña Antonia Lorenzo Lorenzo, Maestra de la regencia de Escuela Normal.
Doña María del Carmen Morejón Sánchez, Maestra del Grupo escolar «Eduardo Marquina».
Doña Luisa Lillo de Moya, Maestra de Fuencarral.
Don Francisco Torrealba Alfaro,

Maestro del Grupo escolar «Magdalena Fuentes».
Doña Teresa Carmen Sánchez García, Maestra de Alcalá de Henares.
Don Antonio Sanz Nadal, Maestro del Grupo escolar «Goya».
Don Antonio Serra Domenech, Maestro del Grupo escolar «Rufino Blanco».
Don Eugenio Suárez Carrillo, Maestro de Vicálvaro.
Doña María del Carmen Zoilo Delgado, Maestra de la Escuela Unitaria General Oráa.
Doña Isabel Villamor Zurdo, Maestra del Grupo Escolar «Ramón y Cajal».
12.º Confirmación en sus derechos, con inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:
Doña M.º Asunción García Sanz, Maestra de Canillas.
Doña Pilar Laso Lorenzo, Maestra de Fuente el Saz.
13.º Confirmación en su cargo, con pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:
Doña Carmen Sevilla Rodrigo, Maestra del Grupo escolar «Calvo Sotelo».
Doña Pilar de la Torre Rodríguez, Maestra del Grupo escolar «Montesinos».
Don Manuel Trillo Torija, Maestro del Grupo escolar «Pérez Galdós».
14.º Confirmación en su cargo, con pérdida de los haberes devengados y no cobrados durante el tiempo de suspensión provisional, traslado de escuela a una sección de graduada dentro de la localidad e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a doña Bonifacia Manso Manso, Maestra del Grupo escolar «Gómez de Baquero».
15.º Suspensión de empleo y sueldo, por un año, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspendido provisionalmente e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, de don Jesús Valentín Sanz, Maestro del Grupo escolar «Lope de Vega».
16.º Traslado, dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante un período de dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:
Don Enrique Estefanía Jiménez, Maestro del Grupo escolar «Ramiro de Maeztu».
Doña Teresa Fraile González, Maestra de Cereceda.
Don Juan Mateo Sanz, Maestro de Canillas.
Doña Virginia Navarro López, Cursillista de 1935.
Doña María del Carmen Pérez Lejárraga, Maestra de Carabanchel Bajo.
17.º Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes, durante un período de dos años, con pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a:
Doña María Sierra Hernández, Maestra de la Escuela Unitaria 80 B.
Doña Heliodora González García, Maestra de El Pardo.
Doña Filonita Villaverde Puente, Maestra del Grupo escolar «Concepción Arenal».

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 5 de mayo de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 5 del mes de junio de 1941, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la galería de desagüe del trozo 4.º de la Sección primera de la línea de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 185.043,38 pesetas, para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 925,22 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública, admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto, y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de mayo corriente, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de mayo de 1941.—El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la galería de desagüe del trozo 4.º de la Sección primera de la línea de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(G. C.—1.580) (O.—2.107)

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 5 de mayo de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 4 del mes de junio de 1941, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín del Ferrocarril de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.502.145,09 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en ...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 52.510,73 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública, admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto, y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad

del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de mayo corriente, y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 7 de mayo de 1941.—El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura de la estación de Chamartín del Ferrocarril de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(G. C.—1.579) (O.—2.106)

OBRAS DE LA NUEVA PRISION DE MADRID

Concurso de destajos

Autorizada por Orden ministerial de esta fecha la Comisión de Arquitectos encargada de la ejecución de las mismas para destajar, mediante el correspondiente concurso, las unidades de obra necesarias, se ha señalado el día 2 de junio próximo para la apertura de pliegos.

El concurso se refiere a las unidades de obra comprendidas en los capítulos siguientes del proyecto y presupuesto general aprobado por Decreto de 19 de abril próximo pasado 1.º, movimiento de tierras; 2.º, pedería y alcantarillado; 3.º, macizado de cimientos, y 4.º, estructura de hormigón armado.

Los planos, pliego de condiciones y demás documentación referente a las mismas podrán examinarse en las oficinas de la expresada Comisión de Arquitectos, sitas en esta capital, calle de Valverde, número 1, tercero A, izquierda, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde.

Se admitirán las proposiciones en la Sección de Obras de la Dirección general de Prisiones, durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, hasta las doce horas del día 31 del actual, las que se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de sexta clase o común con póliza de igual clase, con arreglo al modelo redactado por la citada Comisión de Arquitectos, y acompañando a la misma, en pliego abierto, el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 pesetas en metálico o su equivalente en valores públicos al precio de cotización del día anterior al que se constituya el depósito, uniendo en este caso la póliza correspondiente que justifique la propiedad de los valores, cédula personal corriente del licitador, recibo de la Contribución industrial que como contratista de las obras públicas satisfaga, justificante de estar al día en el pago de las cuotas de seguro, retiro obrero, subsidio familiar, etc., y poder notarial que acredite la representación del mismo, caso de presentarla a nombre de otra persona o entidad.

Madrid 14 de mayo de 1941.—La Comisión de Arquitectos.—Vicente Agustí Elguero, José María de la Vega y Samper, Luis de la Peña e Hickman.

(O.—2.115)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rescindidas, sin pérdida de fianza, las obras de reparación de explanación y firme y riego con betún asfáltico de los kilómetros 19,000 al 21,256 de la carretera de Villalba a Segovia, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta, y según determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Sociedad Española de Contratas», después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Navacerrada, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra dicha Entidad por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento de-

berá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid la expresada certificación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.114)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rescindidas, sin pérdida de fianza, las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta, y según determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Sociedad Española de Contratas», después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Miraflores de la Sierra, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra dicha Entidad por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid la expresada certificación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.110)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rescindidas, sin pérdida de fianza, las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla, y acopio de ésta para su conservación, en los kilómetros 51 al 55 de la carretera de Madrid a La Coruña, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Guadarrama, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra dicha Entidad por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid la expresada certificación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.111)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rescindidas, sin pérdida de fianza, las obras de conservación del firme y doble riego asfáltico de los kilómetros 21,700 al 24,360 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad anónima, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Alcaldes de Pinilla, Oteruelo, Alameda y Rascafría, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra dicha Entidad por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid la expresada certificación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.112)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Rescindidas, sin pérdida de fianza, las obras de reparación de explanación y firme y riego con betún asfáltico de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Villalba a Segovia, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, «Sociedad Española de Contratas», después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Navacerrada, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra dicha entidad por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid la expresada certificación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—1.113)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

El día 24 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta del arriendo de la Tejera propiedad de este Ayuntamiento, y si quedara desierta, tendrá lugar la segunda subasta el día 30 del mismo mes, a la indicada hora.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la misma.

Bustarviejo, 14 de mayo de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.587) (O.—2.122)

CARABAÑA

Formado el apéndice de alteraciones solicitadas para el Registro Fiscal de Urbana; así como las altas y bajas en la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de admitir cuantas reclamaciones se presenten por los interesados en las variaciones solicitadas.

Carabaña, 8 de mayo de 1941.—El Alcalde, Juan Madrid.

(G. C.—1.574) (X.—1.202)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

A partir del día de la fecha, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales por las que se regirá este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios de Repartimiento general de Utilidades, Pesas y Medidas, Puestos públicos y Derechos por los documentos que expida la Administración municipal, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen, por término de quince días.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.576) (X.—1.200)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Muñoz, para la efectividad de un préstamo constituido por escritura otorgada en veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve, ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con sujeción a lo establecido en el Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Un heredamiento o labor, titulado La Sima, sita en término municipal de Almansa, compuesta de casa de labor, era de pan trillar de quinientas

cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno, que figuran agrupadas e inscritas bajo un solo número, como independientes, todas ellas del edificio o casa-labor número diecisiete del cuartel del Norfó, o finca primera, y formando un conjunto el heredamiento o labor titulado La Sima, con su era de pan trillar y con la extensión expresada.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas diecisiete céntimos.

Segunda

Un heredamiento o labor, titulado Fuente del Pino, radicante en la ciudad de Almansa, compuesta de casa habitación con dos salas, cocina, jarraíz, bodega, cámaras, pajar, cuerdas, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo; con noria y era de pan trillar; con afinadoras y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas cincuenta y una centiáreas, y quinientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas y una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales, cuatro fanegas y ocho celemines, se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales. Linda toda la finca: a Saliiente, con terrenos de la labor La Matosa, propia de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenece al señor Marqués de Monzarzal.

Tasada en la cantidad de noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera

Una heredad, titulada La Matosa, en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos diferentes, dependientes y corral de ganados; lindante todo con terrenos de dicha labor, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, y ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda y, además, doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, divididas en doce trozos, que, en total, constituyen la referida heredad.

Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta

Un heredamiento o labor, titulada La Segurana, en Almansa, partidos de la Sierra y Jorgeruela, compuesta de casa de labor de dos pisos, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado; todo en una superficie de sesenta metros y setenta centímetros de fachada por diecisiete de fondo, lindante por todos lados con tierras de esta tienda y era de pan trillar, y según el Registro, ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y tres hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; según los interesados y a los datos del Catastro, a esta labor co-

rresponden quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte. Toda la finca linda: a Saliente, con la Mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho de Escudero, de los propios de Almansa, y la labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza de Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Juarto.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta

Un banal, titulado La Pasaerica, en Almansa, partida de la Huerta, de setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña en propiedad para su riego. Linda: al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos.

Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta

Un banal, titulado Moreral, en el mismo término y partido, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas. Linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enriquez, y Norte, con finca de las deudoras.

Tasada en la cantidad de catorce mil novecientos trece pesetas.

Séptima

Otro banal, titulado Moreral, en el mismo término y partido, con una hora y cuarto de agua en propiedad, de noventa áreas y noventa y ocho centiáreas y quince centímetros. Linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierra de las deudoras.

Tasada en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava

Una casa bodega en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, número veintidós antiguo, treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Montortal; se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraíces, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, una desrrapajadora y demás utensilios necesarios para la elaboración de vino.

Tasada en treinta mil pesetas.

Novena

Una hacienda, titulada Del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, en término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca, inscrita bajo un solo número, con el nombre de Hacienda del Rellano, como dependiente dicha suerte del corral de ganado y casa que se describe al número uno, y con la extensión total que antes le queda asignada.

Tasada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas.

Que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—I.—I.828)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instó el Procurador don Fidel Perlado, en representación de don Clemente Fernández y González, y hoy en la de don Lucio González Cabanne, como subrogado en los derechos de aquél, para hacer efectivo un préstamo hecho a don Rodrigo Rueda de la Flor, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada «La Peral», radicante en el término de la villa de Navahermosa, en la Raña del Castillo, y sitios de Valle Largo, Valle de las Higueras, Valle Gutiérrez y Reloja, hasta la Colada del Arroyo del Torcón y carril Abajo del Castillo. Dentro de su perímetro existe una casa labranza al sitio de Valle Largo, compuesta de casilla, corral y cuadra, y una era, de caber toda la finca, según los títulos, quinientas dos fanegas, equivalentes a doscientas treinta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, pero que en realidad tiene ochocientas veinticinco fanegas de tierra, o sea trescientas ochenta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, lindando todo, por Norte, con la labranza Valle de las Higueras, propia de Mariano Bejarano, y tierras de Braulio Ortiz; al Saliente, con la vereda de la Reloja, con el risco de la Caridad, por donde llega a las aguas del río Torcón, y con

terrenos de Agapito Pérez y de herederos de Emilio Escalera; al Mediodía, con el camino viejo que desde Navahermosa conduce a San Pablo, y con terrenos de Angel Pérez, y al Poniente, con terrenos de los expresados herederos de Emilio Escalera, de Francisco Sánchez y otros.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de siete mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio próximo, y hora de las once.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—I.—I.823)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido y dado curso, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, de conformidad con lo prevenido en la ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la demanda formulada a nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Joaquín Bosque Leal, sobre revisión del pago hecho durante la época roja, con relación a la hipoteca constituida sobre una casa situada en la ciudad de Murcia, calle de Sagasta, número ochenta, llamada antes del Val, número diecinueve, y acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados, a quienes se les emplaza por medio de la presente cédula, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número catorce.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado.)

(A.—I.—I.830)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas, doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó Muñoz, sobre devolución de un préstamo hipotecario, ha acordado se cite por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Matilde Muñoz Bellod, doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó Muñoz, para la subasta acordada celebrar en dichos autos de las fincas hipotecadas, la cual tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco y en el de igual clase de Almansa, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas. Y en su virtud, a instancia de la parte actora, cito por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó, para dicha subasta, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
número 5,

F. de Arín

(A.—I.—I.827)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado, promovidos por doña Josefa Fernández Jiménez y don Marcelino Avila Herradón, contra don Ignacio y don Francisco López Molina, sobre nulidad de testamento otorgado por doña Avelina Fernández Molina el 14 de enero de 1938, ante el Notario de este Ilustre Colegio de Madrid, don Andrés Domínguez Guitián, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—No habiéndose conseguido avenencia en el acto de conciliación celebrado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 20 de la Ley de 5 de noviembre de 1940, continúe la sustanciación de estos autos por los trámites establecidos para los incidentes, como dispone el artículo 29 de dicha Ley, y al efecto se confiere traslado a don Ignacio y don Francisco López Molina para que, en el término de seis días, contesten la demanda base de estas actuaciones; lo que se les hará saber, al primero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Madrid, y al segundo, mediante exhorto, que se librará al señor Juez de primera instancia de Escalona.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Ignacio López Molina, expido la presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Es-

tado, y firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Sixto Pampliega
(A.—1-1.822)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia número siete de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expresado Juzgado se sigue procedimiento especial sumario hipotecario, a instancia de don Federico Barona Pérez, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra don Enrique Mimendi Ulloa, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es una casa en Madrid, y su calle de Andrés Mellado, número nueve, barrio de Guzmán el Bueno, distrito de la Universidad, con superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cinco decímetros, equivalentes a cinco mil ochocientos noventa y nueve pies cuadrados sesenta y ocho centésimas; es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número ocho mil ciento siete, habiéndose señalado para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintiuno de junio próximo, y hora de las once de su mañana, señalándose como condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

Primera

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Pedro Pérez Alonso

Luis Vacas

(A.—1-1.825)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la

ley Hipotecaria, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, como cesionario del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Compañía Unión Química Española, Sociedad anónima, para la efectividad de trescientas mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Finca

Una fábrica, que estuvo destinada a la producción de papel, sita en término de la ciudad de León a San Marcos, y sitio que llaman de los Manantiales, en la carretera de Adanero a León (así dice el título, aunque parece debe ser de Adanero a Gijón). Linda: por Saliente, con el río Berneaga; Mediodía, con terrenos que fueron de don Francisco Ruiz de Quevedo o de la estación del ferrocarril, que antes pertenecieron a don Mauricio González y otros varios finados, vecinos de León, y con cascajera del río Berneaga y campo público; Poniente, con la nueva carretera de Adanero a Gijón, de la plaza de Santo Domingo y de Villacastín a Vigo a León, cuya línea sobre dicha carretera es de ciento sesenta y cinco metros, y por el Norte, con tierra y soto de la finca de que este solar se segregó. El solar afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular rectilíneo, que, medido geoméricamente, arroja una superficie de veintidós mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pies cuadrados. Sobre parte del solar descrito existe la fábrica, formada por once naves y dos pabellones, agrupados en la forma siguiente: Entrando por la puerta principal, y a uno y otro lado de la misma, están emplazados

los pabellones de planta baja y principal, destinados a oficinas y administración, dejando a Saliente un patio rectangular de más de cuatrocientos metros cuadrados; a la derecha de este patio están emplazadas tres naves, paralelas entre sí, y al eje Este—Oeste del patio—, de cuarenta y ocho metros de longitud por diez de anchura, en luces, y cinco de altura, hasta el asiento de armaduras cerradas. Por Saliente, con otra nave de la misma luz y altura que las anteriores y con una longitud igual a la suma de las anchuras de las tres naves, siendo su eje perpendicular al de las anteriores; simétricamente a este grupo, con relación al eje, hay construido otro, también de tres naves, de la misma longitud y altura que las anteriores, pero de menos luz. Como el grupo de la derecha, el de la izquierda está cercado en el testero de Saliente por una nave cuyo eje es perpendicular al de las anteriores. El patio, cerrado a Poniente por los pabellones de administración y al Norte y Sur por los grupos de naves, lo está al Saliente por un grupo de dos naves, comprendido entre las anteriores, de veinticuatro metros de longitud por diez de anchura cada una. Por último, al extremo Norte de la finca, y comunicado con el grupo de naves de la izquierda, por medio de un cuerpo de edificio de ocho metros de longitud por otro tanto de anchura, está emplazada otra nave de treinta y tres metros setenta centímetros de longitud por nueve de anchura. Complemento de las construcciones interiores son otras, como la chimenea, de fábrica de ladrillo, de treinta y seis metros de elevación; un depósito de cemento armado, otro de fábrica y las obras de defensa del río. Está construida con buenos materiales y con una mano de obra bastante esmerada.

Para cuya subasta, que tendrá lu-

453. Conceder al Portero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, don Angel Rubio Sánchez, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, documentada debidamente, licencia por enfermedad y plazo de cuarenta y cinco días, con sueldo, a tenor de lo establecido en el artículo 28 del vigente reglamento de Funcionarios de la Corporación.

454. Quedar enterada, a los efectos oportunos, de la renuncia que don Ignacio González Ruiz ha formulado del cargo de Mecanógrafo del Servicio de Cédulas personales, que con carácter de temporero le fué conferido por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero de 1941.

455. Quedar enterada, a los efectos oportunos, de la renuncia que ha formulado don Ildefonso Ramos Calzada, del cargo de Temporero del Servicio de Cédulas personales, que le fué conferido por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero de 1941.

456. Acceder a lo solicitado por doña Sabina Sánchez Avila, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, prorrogando por dos meses, con sueldo, la licencia que, por enfermedad, tiene concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero último, en razón a haber justificado facultativamente que persiste la dolencia fundamento de la concesión anterior.

457. Acceder a lo solicitado por don Julián Iñiguez Parte, Enfermero adjunto del Hospital de San Juan de Dios, y, en su consecuencia, consignar en el Presupuesto vigente dotación expresa para el cargo que desempeña, a razón de 2.854,30 pesetas anuales, detrayendo este importe de la partida global que, para Mozos de Enfermería, figura en la relación número 10 del citado Establecimiento.

458. Quedar enterada, prestando su conformidad, de la resolución adoptada por el Director del Colegio Provincial de San Fernando, según las órdenes cursadas por el Ilmo. Sr. Gestor Delegado de Abastos, en virtud de la cual ha dispuesto que los empleados eventuales del Establecimiento, don Manuel García Gallego y don Mariano Redondo Curieses, desempeñen el cargo de Matarifes, dado sus conocimientos en la materia, hasta tanto que por la Comisión Gestora se resuelva, con carácter definitivo, sobre el funcionamiento

1940, que por un importe de 3.000, 1.500, 1.000, 3.000, 5.000, 2.000, 5.000 y 1.500 pesetas le fueron expedidos, a justificar.

440. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 219, de 1941, que por un importe de 500 pesetas le fué expedido, a justificar.

441. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.583 y 5.044 de 1940, que por un importe de 4.000 pesetas cada uno le fueron expedidos, a justificar.

442. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.126, 4.643, 5.416, 5.472, 5.651, 5.776, 5.778, 5.874 y 6.128, de 1940, que por un importe de 5.000, 4.000, 3.000, 5.000, 5.000, 4.000, 4.000, 1.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos, a justificar.

443. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 25, 345, 346, 347, 490 y 630, de 1941, que por un importe de 5.000, 5.000, 5.000, 3.000, 750 y 10.000 pesetas, le fueron expedidos, a justificar.

444. Habilitar, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1940, y con arreglo a lo previsto en el art. 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, un suplemento de crédito del capítulo I, artículo 11, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, por pesetas 376.774,33, para abono de los suministros efectuados por diferentes proveedores durante el año 1940, y que, por carecer de consignación suficiente durante el ejercicio correspondiente, están pendiente de cobro, debiéndose dar cumplimiento a los trámites establecidos para la concesión de créditos extraordinarios en el artículo 12 del mencionado Reglamento de Hacienda municipal.

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de estos procedimientos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el remanente los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—1-1.826)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 27

Antonio Losa, de oficio sastre, con defecto físico en una pierna y cuyas

demás circunstancias personales se ignoran, presidente que fué de «La Razón del Obrero», sita en la avenida de José Antonio, núm. 16, comparecerá, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 27, calle de Piamonte, número 2, segundo, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas que se le instruyen con el número 1.355, advirtiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—5.501)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

El Juzgado Militar Eventual número 15, sito en Piamonte, 2, tercero, cita para que comparezca, en el plazo de ocho días, al procesado Antonio Abarca Parrilla, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, a efectos de practicar una diligencia, en sumarisimo que se instruye en este Juzgado con el número 70.497.

Madrid, a 14 de mayo de 1941.—El Juez militar, Enrique Mayorga.

(B.—5.511)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta número 19

Venta de carrocerías, chasis y cajas de carga de vehículos automóviles, por unidades independientes

Esta Comisión pone en venta doscientas treinta y cuatro carrocerías, chasis y cajas de carga de vehículos, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo aquél, que se encuentra depositado en el

«Campo de la Estrella» (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 6 de junio, a las diez de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 17 de mayo de 1941.

(O.—2.127)

HIDROELECTRICA DEL GUALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL), S. A.

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual mes de mayo, a las trece horas, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén).

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a la Junta, depositarán sus títulos, con la antelación necesaria, en el Banco Español de Crédito de Madrid, Alcalá, 14, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

Orden del día

Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1940.

Linares, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Consejo de Administración.—Un Consejero, Luis del Campo.

(A.—1-1.829)

PERDIDA DE UNA VACA

Al vecino de Hoyo de Manzanares don Manuel Crespo, se le ha extraviado una vaca de su propiedad, el día 15 de los corrientes.

Las señas son las siguientes:

De ocho años, de carro, con una B estampada en una nalga, raya parda en el lomo, negra, con cencerro.

Se ruega a las Autoridades y pú-

blico que, caso de ser habida, avisen al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

(A.—1-1.824)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se ruega a todos los empeñantes de ropas y efectos que formalizaron operaciones durante el año 1938 y primer trimestre de 1939, se presenten en este Establecimiento (Sección de ropas) plaza de las Descalzas, 2, para un asunto de sumo interés que les afecta, cualquier día hábil, de nueve y media a una y media, o de cuatro a siete, antes del día 24 del actual.

(O.—2.108)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.500, a nombre de don Jesús Pazos Gerte, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.831)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 50.047, a nombre de doña Jerónima Serrano Ordaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.832)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

445. Aprobar, con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto número 14, «Dietas de los Diputados provinciales», la cantidad de 420 pesetas, importe de las devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas, durante el pasado mes de febrero.

446. Declarar de abono en favor de don José María Pané Delgado, como heredero de la pensionista de la Corporación doña María Teresa Delgado Velasco, fallecida en 31 de agosto de 1939, la cantidad de pesetas 4.532,81, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por la mencionada señora desde primero de julio de 1936 a 8 de marzo de 1938, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

447. Declarar de abono a los herederos de don Zacarías Moreno Sánchez, funcionario jubilado de la Corporación, y en nombre y representación legal de los mismos a la viuda del causante, doña Alberta Sánchez López, la cantidad de pesetas 1.779,02, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por éste desde primero de septiembre de 1936 a 19 de febrero de 1938; cantidad que ya fué declarada de abono por acuerdo de la Comisión Gestora de 3 de julio de 1940 y que deberá serlo con cargo a la consignación que para pago de estas obligaciones figura en el capítulo I, artículo 11, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

448. Conceder a la menor Luisa Eugenia Arroyo Herradón la porción de pensión que le corresponde como huérfana del funcionario que fué del Cuerpo Administrativo provincial don Pablo Arroyo Díez, en situación de jubilado acogido a los beneficios determinados en el acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de enero de 1935 para los funcionarios que contaran con más de treinta y cinco años de servicios; entendiéndose que de las 5.000 pesetas anuales a que asciende la pensión de orfandad legada por el causante, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 del vigente Reglamento de Empleados, y como 50 por 100 del regulador de 10.000, que sirvió de base para la jubilación, corresponderá percibir a la menor Luisa Eugenia Arroyo Herradón la cantidad de 4.000 pesetas anuales, con efectos económicos a partir de 7 de agosto de 1940, en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; quedando el resto de

la pensión reservada a la otra hija soltera de don Pablo Arroyo Díez, llamada doña Elvira Arroyo García, en concepto de complemento del sueldo activo de 4.000 pesetas, que percibe de los fondos generales del Estado, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y a reserva de que la interesada incoe el oportuno expediente de pensión en tiempo hábil.

449. Conceder a la madre del que fué Médico interno de la Beneficencia provincial, don Ricardo Vergara, de la Vieja Guardia de Falange, en atención a que murió en Acto de Servicio por Dios y por España, y a sus destacadísimas y excepcionales circunstancias personales, un auxilio con carácter extraordinario, y por una sola vez, equivalente a lo que hubiera correspondido al causante durante tres anualidades, como tal funcionario de la Corporación, declarando abonable este auxilio a cargo de la consignación correspondiente del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, sin que sirva de precedente.

450. Reconocer, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, el derecho, a favor de don Dionisio Cisneros Triabano, de percibir, en razón a haber sido repuesto sin sanción alguna en su destino de Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el 50 por 100 de sus haberes correspondientes al período de 1.º de mayo a 31 de diciembre de 1939, en que permaneció en situación de suspenso de empleo y sueldo, mientras se sustanciaba su expediente de depuración; declarando de abono las 755 pesetas a que ascienden los haberes no cobrados, con cargo al concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

451. Quedar enterada, mostrando su conformidad, de decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida, por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, ha dispuesto la concesión de anticipos reintegrables, equivalentes a dos y una mensualidades de sus respectivos haberes, a los funcionarios de la Corporación que en dichos decretos se mencionan.

452. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero Antonio López Suárez, ocurrida en 25 de febrero último.